

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C, MIERCOLES (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS 2026 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA

AVISO No. 016/2026

HACE SABER

Que de conformidad con lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar lo contenido en el procedimiento administrativa sancionatoria No. 15022024-047, a través del cual el Capitán De Puerto ordenó mediante **RESOLUCION No 0327-2026 de fecha 11 de junio del 2026**, adelantada por violación a las normas de marina mercante en la jurisdicción de la Dirección General Marítima, en contra del señor **JUAN JULIAN CASTRO ZUÑIGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.204.133 en calidad de capitán, respectivamente, de la motonave "MARFIL I", identificada con matrícula CP-05-4677 lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal.

En virtud de lo anterior, se transcribe acápite resolutivo del acto administrativo mencionado:

ARTICULO 1°: PRIMERO: DECLARAR responsable al señor **JUAN JULIAN CASTRO ZUÑIGA** identificado con cédula de ciudadanía número 73.204.133 en su calidad de Capitán de la motonave de bandera colombiana denominada "MARFIL I" identificada con matrícula CP-05-4677, por incurrir en las infracciones contempladas en el Reglamento Marítimo Colombiano REMAC-7 el día 02 de agosto de 2025, específicamente la establecida en el siguiente código

"No. 033 Navegar en horas o días no autorizados por la Autoridad Marítima".

ARTICULO 2°: IMPONER a título de sanción al señor Juan Julian Castro Zuñiga, identificado con cédula de ciudadanía número 73.204.133 en su calidad de Capitán de la motonave "MARFIL I" identificada con matrícula CP-05-4671, una **MULTA** de uno (1.00), sobre el salario mínimo mensual legal vigentes al año 2025 equivalente a la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500) de conformidad con la parte motivan del presente proveído

ARTÍCULO 3° TÉNGASE como cancelada la multa impuesta, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500), tal como se evidencia en el comprobante de pago de la entidad bancaria (Bancolombia) con número de registro de operaciones 29013604, pagados a la cuenta de recaudo de multas perteneciente a la Dirección General Marítima - DIMAR con número de convenio 1408, aportados al expediente de la referencia y descrito en la presente decisión.

ARTICULO 4° EXHORTAR al señor Juan Julian Castro Zuñiga, identificado con cédula de ciudadanía número 73.204.133, en su calidad de Capitán de la motonave "MARFIL I" identificada con matrícula CP-05-4677 a cumplir cabalmente las normas marítimas colombianas, sus leyes, decretos y reglamentos.

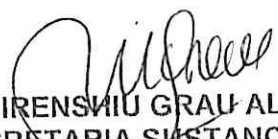
ARTICULO 5°: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor Juan Julián castro Zúñiga, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.204.133, en su calidad de capitán de la motonave "MARFIL I" identificada con matrícula CP-05-4677 en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO 6- COMUNICAR a la sociedad CARIBE NAUTICA S.A.S. identificada con NIT 900.414.902-0, en calidad de propietario y armador de la motonave "MARFIL I" identificada con matrícula CP-05-4677.

ARTICULO 7- CONTRA el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Capitanía de Puerto y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

El presente aviso se fija hoy 29 de julio del 2026 a las 08:00 horas, por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija a las 18:00 horas del día 04 de julio del 2026, aviso fijado en cartelera de este despacho y pagina web del portal marítimo.

La presente comunicación quedará surtida al día siguiente del retiro de este aviso.



MIRENSIU GRAU ALCALÁ
AS17 SECRETARIA SUBSTANCIADORA CP05